

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DEL DÍA 5 DE MARZO 2012.**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día cinco de marzo del año dos mil doce, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

**SEÑORES ASISTENTES:**

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López

Del P.P.

Concejales:

D. José Carlos Lupión Carreño

D<sup>a</sup> Nuria Rodríguez Martín

D. José Nicolás Medina Robles

D<sup>a</sup>. Cecilia Josefa Martín Villegas

D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández

D. Antonio Sánchez López

D. José Antonio Amat Montes (P.P.)

D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo. PSOE

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa

D<sup>a</sup>. Teresa de Gádor González Maldonado

D. Juan Antonio Ramos Suárez

D<sup>a</sup>. María de Gádor Prados Garzón

D. Rafael Olóriz Ferrón

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto también asiste de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa, D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de hecho y diecisiete de derecho.

Durante el transcurso de la sesión se produjeron las siguientes incidencias. Cuando son las veintiuna horas y se iba a tratar el punto décimo del orden del día abandona el Salón de Plenos, el Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, por ser parte interesada en el asunto a tratar, haciéndose cargo, de la Presidencia, el Primer Teniente de Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, reincorporándose a la sesión cuando comenzaba el punto de ruegos y preguntas, cuando son las veintiuna horas y veinte minutos, asumiendo la Presidencia.

Así mismo cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos abandona el Salón de Plenos, con permiso de la Presidencia, el Concejales del Grupo Popular, D. José Antonio Amat Montes, cuando se iba a tratar el punto 11.1 de los de urgencia, reincorporándose a la sesión, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos, cuando se trataba el punto 12 de “Ruegos y preguntas”.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta del pleno extraordinario de fecha 27 de febrero de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES.**

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 25 de noviembre de 2011 al 30 de diciembre de 2011, comprensivas de las numeradas en el Libro de Resoluciones desde la número 1493 a la 1680, ambas inclusive, así como las dictadas por la Alcaldía desde el 3 de enero de 2012 al 23 de febrero 2012, comprensivas de las numeradas en el Libro de Resoluciones desde la número 1 al 155, ambas inclusive, no haciéndose ninguna manifestación la Corporación acordó su enterado.

**3º.- PROPUESTA DE ACUERDO DE PRECARIO SOBRE LA FINCA REGISTRAL 5830 DE BERJA.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., y artículo 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

El Ayuntamiento de Berja ha adquirido mediante permuta la finca registral 5830 propiedad de D. Faustino Fernández Sevilla y D<sup>a</sup>. Ana García Almagro cuya descripción registral es la siguiente:

Urbana: Elemento individual número uno de la casa sita en la Ciudad de Berja, Calle José Antonio, marcada con el número 27, integrada por parte de la planta baja, que consta de los siguientes departamentos, comunicables entre sí; despacho, antedespacho, archivo, un almacén y otro almacén no contiguo con el anterior, leñera, un patio y en él una pila y horno casero, además de pertenecer otra habitación con entrada desde la común de paso para el huerto y los servicios, a los que se entra desde el huerto común; por último, en una de estas habitaciones se inicia la escalera de caracol que es común y desde la que se sale al huerto. Su superficie tanto de parte privativa como de elementos comunes es de 316,34 m<sup>2</sup> de los cuales corresponden a la parte privativa 185,14 y el resto a los elementos comunes.

En este inmueble existe una persona que se encuentra en la situación de precarista.

El concepto de precario aparece como tal recogido en el art. 1750 del Código Civil, dentro de la regulación jurídica del comodato, al referirse este precepto al caso de entrega de una cosa no fungible con cesión gratuita de su uso, cuando no se hubiera pactado la duración del contrato ni el uso a que hubiera de destinarse la cosa prestada y no resultare éste determinado por la costumbre de la tierra.

Al pasar dicho inmueble a propiedad municipal es necesario que se pronuncie sobre esta situación toda vez que cabría la posibilidad de recuperar la plena posesión de la finca urbano cedida en precario.

Sin embargo, por cuestiones de humanidad, dada la edad y circunstancias personales de la precarista, es voluntad de esta Corporación que se mantenga dicha situación.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, tras el debate que después se dirá, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Reconocer la situación de precario en la que se encuentra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Torres Torres, con DNI 7800116-V en la finca registral descrita en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo.- En caso de ser necesario el uso de dicha finca urbana para dar cumplimiento a algún fin de interés municipal se concederá un precario a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Torres Torres con DNI 78030116-V en un inmueble de cuya posesión pueda disponer el Ayuntamiento en dicho momento.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la portavoz del Grupo Socialista, se indica que se ha producido un error en la documentación que se ha entregado a su grupo, ya que según les consta la permuta es de la finca 5830 y se les ha entregado documentos de otra permuta con Anlovar de Carburantes, cuyo número de finca es 31672.

Le responde la Presidencia, que efectivamente ese expediente es otro, en este caso la cuestión es la permuta que se realiza con el propietario del piso

que tiene en el Molino del Perrillo por un solar en la parte alta de Villavieja y a la vez aprobar el precario de las personas que ocupan el piso.

Responde la Sra. Arévalo que es cierto que el acuerdo se necesita y que existen tres propietarios con peculiaridades, que su grupo no tiene inconveniente en que se realicen los convenios siempre que éstos no perjudiquen al Ayuntamiento.

Indica la Presidencia que siendo personas mayores las que ocupan esos inmuebles, parece lógico dejar que los ocupen, en precario, hasta su fallecimiento pues no podemos ponerlos en la calle.

#### **4º.- DICTAMEN PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en relación al expediente de referencia y resultando

El Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, incorporó al Ordenamiento interno la normativa comunitaria respecto a estos residuos. En dicho Real Decreto se establecen una serie de medidas de diverso alcance entre las que figura la responsabilidad de los fabricantes o productores de pilas y acumuladores para garantizar la recogida y adecuada gestión de los residuos generados tras su utilización o consumo. Estas obligaciones podrán asumirse de forma individual o bien de forma colectiva, a través de sistemas integrados de gestión de pilas y acumuladores (SIG), de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del citado Real Decreto.

La Fundación Ecopilas es una entidad gestora de un SIG de pilas y acumuladores, tal y como se desprende de la documentación facilitada (Estatutos), junto con la propuesta de convenio. La Fundación Ecopilas actúa en Andalucía desde 2008, tal y como recoge el Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos no peligrosos de Andalucía 2010-19.

Por otro lado, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece:

- Artículo 12, corresponde a las entidades locales, entre otras competencias, la de realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local. Estas actividades podrán llevarse a cabo por cada entidad local de forma independiente o mediante asociación de varias Entidades Locales.
- Artículo 21.4. Las Entidades Locales habilitarán espacios, establecerán instrumentos o medidas para la recogida separada de residuos domésticos y en su caso, comerciales a los que es preciso dar una gestión diferenciada bien por su peligrosidad, para facilitar su reciclado o para preparar los residuos para su reutilización.

Las cláusulas del convenio propuesto establecen que la Fundación Ecopilas cedería los contenedores necesarios para la recogida de pilas y sería la encargada (por si misma o por otros medios) de la retirada de los residuos, de forma gratuita previo aviso por parte del Ayuntamiento, para lo cual habría que nombrar a una persona de contacto. Los residuos de pila y acumuladores incluidos en el ámbito material del presente Convenio se corresponderían con las pilas y acumuladores portátiles incluidos en el Artículo 3.e) del Real Decreto 106/2008. cualquier pila, pila botón, acumulador o batería que esté precintado, pueda llevarse en la mano y no sea industrial ni de automoción, tales como, por ejemplo, las pila botón y estándar, y los acumuladores utilizados en teléfonos móviles, videocámaras, luces de emergencia y herramientas portátiles.

Visto el texto de borrador de convenio presentado por la Fundación Ecopilas, junto con el informe del Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Berja, de fecha 27 de diciembre de 2011 donde se reconoce la viabilidad desde el punto de vista ambiental de la firma del convenio propuesto, con objeto de mejorar la gestión de estos residuos en el municipio. En dicho informe se proponen los puntos de recogida y tipos de contenedor que se incluirían en el anexo del convenio.

Vistos los informes favorables de la Secretaria y el Interventor de esta Corporación.

Considerando lo preceptuado en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de residuos.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Berja y la Fundación Ecopilas para la puesta en marcha de un sistema de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores.

SEGUNDO.- Nombrar como persona de contacto y responsable del seguimiento de las actuaciones derivadas del convenio al Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Berja.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde a suscribir el correspondiente convenio de colaboración como representante del Ayuntamiento de Berja.

CUARTO.- Remitir un certificado de este acuerdo a la Fundación Ecopilas, como paso previo a la firma del convenio.

#### **5º.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en relación al expediente de referencia y resultando

Se ha elaborado el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales del municipio de Berja, cuyo objeto es establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o

asignados a utilizar en la lucha contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias derivadas de ellos dentro del término municipal.

Se justifica la necesidad de su aprobación en el municipio de Berja por estar el mismo incluido en el Apéndice del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

En el Capítulo 4.5.1 de dicho Decreto se establece:

- Que la elaboración, desarrollo y aprobación de los Planes Locales corresponde a las Corporaciones Locales.
- El contenido del Plan Local, que se adecua a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 5/199, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Que para su aprobación se requiere informe preceptivo de la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, el cual se solicitó desde este Ayuntamiento y se ha emitido como favorable.

En consecuencia y al objeto de aprobar el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales de Berja, considerando lo preceptuado en el Artículo 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local el Pleno de la Corporación, tras el debate que después se dirá, por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.



TERCERO.- Finalizado el periodo de información pública el Pleno en un acto unitario resolverá todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y procederá a la aprobación definitiva. En el caso de que no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se indica que desea en nombre de su grupo, felicitar al Técnico de Protección Civil, por la labor que realiza ya que existen pocos Ayuntamientos que tenga los planes contra incendios y eso demuestra que es una persona responsable.

Interviene la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo, para indicar que su grupo se adhiere a la felicitación propuesta por la Presidencia.

**6º.- DICTAMEN PARA LA RATIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EL PUESTO DE INTERVENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, SUBESCALA DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Servicios, Cultura, Turismo y Desarrollo Social en relación al expediente de referencia y resultando

Mediante Decreto 0071/12, de 2 de febrero de 2012, se aprobó la convocatoria del concurso ordinario para la cobertura del puesto de Intervención de esta Corporación, reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada. Igualmente se aprobaron las bases Específicas

que regirán la convocatoria para proveer el puesto de INTERVENCIÓN de este Ayuntamiento, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada y se acordó que se ratificaran por el Pleno de esta Corporación en la primera sesión que celebre.

El artículo 13 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece que la bases de cada concurso, configuradas con arreglo al modelo a que se refiere el párrafo anterior, serán aprobadas por el Pleno de la Corporación respectiva y contendrán indicaciones acerca de la clase a la que pertenecen los puestos convocados, la subescala y categoría a que están reservados, nivel de complemento de destino, características especiales, determinación, en su caso, de los méritos específicos y forma de acreditación y valoración de éstos, puntuación mínima, así como composición del Tribuna calificador y, en su caso, previsión de entrevista. En similares términos se pronuncia el artículo 6 de la Orden de 10 de agosto de 1994.

En consecuencia con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar las Bases Específicas que regirán la convocatoria para proveer el puesto de INTERVENCIÓN de este Ayuntamiento, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, que se aprobaron con el Decreto de Alcaldía 0071/12, de 2 de febrero de 2012.

Segundo.- Remitir este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia.

**7º.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA APOYO EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES SOBRE MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS ALTERNATIVAS A LAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Servicios, Cultura, Turismo y Desarrollo Social en relación al expediente de referencia y resultando

El 6 de febrero de 2012 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Berja un borrador de Convenio de Colaboración para apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores infractores e infractoras alternativas a las privativas de libertad, a suscribir entre el Ayuntamiento y la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Se ha emitido informe de Secretaría e Intervención con fecha 14 de febrero de 2012.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con los artículos 22.2 p), 47.2 h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 3, 4 y 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus diecisiete miembros, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Berja para apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores infractores e infractoras alternativas a las privativas de libertad, según el borrador que obra en el expediente.

Segundo.- Autorizar al Alcalde a la firma del Convenio en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

**8º.- DICTAMEN PARA LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO PARA SER DESEMPEÑADO POR PERSONAL EVENTUAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Servicios, Cultura, Turismo y Desarrollo Social en relación al expediente de referencia y resultando

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según el cual corresponde al Pleno la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual el Pleno de la Corporación por once votos a favor del Grupo Popular y seis votos en contra el Grupo Municipal Socialista, tras el debate que después se dirá, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Crear el puesto de trabajo reservado a personal eventual que se describe a continuación:

Coordinador/a de Administración, cuyas funciones serán, además de las que particularmente le asigne el Alcalde, la coordinación y ayuda en resolver los problemas o deficiencias que se observen en las labores administrativas de esta Corporación. Las retribuciones ascenderán a 1.158,65 € El régimen de dedicación será parcial (cinco horas al día) y su horario de trabajo será establecido por la Alcaldía en razón de las propias necesidades o exigencias del cargo.

Segundo.- Este puesto se incluirá en los Presupuestos de la Corporación para el ejercicio de 2012 y en el Anexo de Personal que acompaña al mismo.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el nombramiento del/la funcionario/a de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo, se indica que su grupo no está de acuerdo con la creación de ese nuevo puesto de trabajo. Reflexiona sobre el hecho de que hace unos meses se jubiló una persona y la plaza no se ha cubierto, y sobre el hecho de que no se cubre la plaza de conserje en el Colegio Andrés Manjón, recordando que sigue vacante. Continúa para apuntar que ahora resulta que en la aprobación definitiva de los presupuestos se les presenta la creación de una plaza de coordinador de administración, trabajo que puede realizar el personal funcionario de la Corporación y cuya necesidad no se ha visto argumentada. Ya se ha debatido sobre la necesidad de la plaza de monitor sociocultural. Concluye exponiendo que por eso no parece lógico recortar en ayudas sociales, rebajar el sueldo de los funcionarios en un 5% y que ahora sea necesaria esa plaza para una persona que iba en las listas del PP. Por eso queremos que se nos justifique la necesidad de su creación.

Responde la Presidencia que su grupo cree que es necesario que se cree esa plaza de coordinador. Además señala que como bien dice, es una persona de confianza, lo que es en sí mismo el personal eventual, y el puesto, por tanto, no lo puede ocupar el personal del Ayuntamiento. Añade que el recorte del 5% de los sueldos de los funcionarios no ha sido realizado por su grupo, ya que desde que él es el Alcalde no se le ha tocado el sueldo a nadie. Dice que los recortes se realizaron por el Sr. Zapatero y de momento el Ministro Montoro no prevé recortarle el sueldo a los funcionarios.

Responde la Sra. Arévalo, que ya se ha subido el IRPF, lo que rebaja de nuevo los sueldos. Le responde la Presidencia que son cuestiones objetivas pero que hasta la fecha los sueldos los rebajó Zapatero.

Pregunta la Sra. Arévalo, a qué tipo de funciones se dedicará el coordinador.

Responde el Presidente que a todas las que supongan mejoras en los ingresos municipales, que es lo que ha estado haciendo hasta ahora, para eso se ha estado formando. Añade que se está llevando a cabo toda la austeridad que se puede pero que ya no se puede recortar más y que quisiera hacer incidencia en las declaraciones del Ministro Montoro sobre la economía sumergida, de forma que no se suban más los impuestos y no se recorte el sueldo a los funcionarios y que aquello redunde en una mejora de la economía. Por eso el coordinador puede trabajar en el cobro de las deudas pendientes que es lo que ha estado haciendo y en ayudar cuando los puestos se queden sin cubrir por vacaciones o por bajas por enfermedad, ya que los demás funcionarios ayudan pero la intervención se queda coja.

#### **9º.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2012.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación en relación al expediente de referencia y resultando

En sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 30 de diciembre de 2011 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Berja para el ejercicio 2012 integrado por el de la propia Entidad y los Organismos Autónomos, Centro Virgitano de Estudios Históricos y Patronato Municipal de Deportes.

Publicada la aprobación en el BOP nº 15, de 24 de enero de 2012, se inició plazo de alegaciones de quince días que ha llegado a término, presentándose en dicho plazo alegación por D<sup>a</sup>. Mercedes Tapia Sánchez, en representación de la ELA de Balanegra.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Acctal. y la situación de merma en los ingresos como consecuencia de la situación extraordinaria de crisis económica, entendemos que la transferencia prevista es suficiente para sufragar los costes de los servicios que presta la ELA de Balanegra, manteniéndose en el mismo importe que en el ejercicio anterior, pese al esfuerzo de recorte de gasto que está realizando esta Corporación.

Así mismo, se hace necesario la creación de una plaza de personal eventual, para coordinar los servicios administrativos de la Corporación con la Alcaldía y el resto de Concejalías con competencias delegadas, modificando la plantilla inicialmente aprobada con la creación de dicha plaza y la amortización de una plaza de administrativo vacante.

Dicha modificación no supone una modificación en las partidas presupuestarias, ya que afecta a partidas de la misma bolsa de vinculación.

En consecuencia el Pleno de la Corporación, producido debate que después se dirá, por once votos a favor del Grupo Popular y seis votos en contra del Grupo Municipal Socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de 2012 del Excmo. Ayuntamiento de Berja, integrado por los estados de gastos e ingresos de la propia Entidad y los Organismos Autónomas Centro Virgitano de Estudios Históricos y Patronado Municipal de Deportes así como sus bases de ejecución, anexo de personal, planes de inversión, estado de consolidación y estado y previsión de la deuda, conforme a su aprobación inicial, y la citada modificación del Anexo de personal.

Segundo.- Ordenar su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, remitiéndose simultáneamente copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la portavoz del Grupo Municipal Socialista, se hace uso de la palabra para indicar que ya en la aprobación inicial de los presupuestos su grupo votó en contra y ahora queremos exponer las causas por las que no se deben aprobar los mismos.

En primer lugar la aprobación de la liquidación del ejercicio 2011 tenía que estar ya cerrada y eso se tenía que haber realizado antes de 1 de marzo.

En segundo lugar, al existir remanente negativo se debe conseguir la estabilidad presupuestaria, por eso con las copias que se nos han facilitado de

los presupuestos para 2012 hemos sacado las cuentas y hemos llegado a la conclusión de que la deuda es más grande que antes. Por eso les dije antes y les repite ahora que el presupuesto está superdimensionado y que se lo puede demostrar con propuestas, ya que como dijo la Presidencia, “han hecho los deberes”.

Por lo que respecta a los ingresos por IBI, hay casos en recaudación de pagos aplazados y aunque solo se ha aumentado la partida de gastos en veinte mil euros, parece poco probable que se llegue a esa subida.

En la partida de ingresos la subida por IAE es muy acusada si se compara con las del ejercicio de 2011. Para el 2012 se incrementa a doscientos mil, y el incremento no es creíble porque sube ciento cincuenta mil ya que en el ejercicio anterior se recaudaron unos 44.938 euros.

En el Capítulo I, en la recaudación por el Impuesto sobre Instalaciones y Obras, se ha recaudado en el ejercicio 2011 ciento once mil euros y para este ejercicio se prevé ingresar cuatrocientos cincuenta mil, doscientos cincuenta mil euros más, ingresos que consideran descabellados e imposible de duplicar.

En la Tasa por recogida de basura que se incrementó en un 23%, este año se ha recaudado quinientos treinta y seis mil euros y la partida para este ejercicio es de ochocientos mil, trescientos mil euros más.

En la Tasa por cementerios que también se subió, se han recaudado sesenta mil cuatrocientos euros, y se espera que este año se llegue a los doscientos mil, es más del doble la previsión que se hace.

Indica la Sra. Arévalo, que lo mismo ocurre con todas las tasas, así es con lo que se pretende recaudar por aparcamiento en la zona recreativa de Castala, que al parecer se han recaudado 260 euros y se espera recaudar unos cuatro mil. Aquí se ve un claro desequilibrio, ya que solo el mantenimiento de la persona que cobre las tasas se llevará mucho más.

En cuanto a la implantación de una nueva tasa, que se hizo en el ejercicio anterior, para grandes empresas de suministros se presupuestó en 2011 unos cuarenta y ocho mil euros y para este ejercicio se han presupuestado trescientos mil; en cuanto al pago que realizan las empresas de telefonía se han recaudado unos dos mil quinientos euros y se pretende que en este ejercicio lleguemos a los ocho mil quinientos. Afirma la Sra. Arévalo que



el equipo de gobierno debe tener una varita mágica”, puesto que si no, no ve como pueden aumentar los ingresos.

En Canon por aprovechamientos urbanísticos aparecen cuarenta y ocho mil y ciento setenta euros. Ella dice tener anotado un exceso de novecientos ocho mil euros de sobre estimación, casi un millón de euros de más en el total del capítulo de ingresos y pregunta al equipo de gobierno como en época de crisis se va a salir de esta situación, por eso es por lo que se debería realizar un ajuste en los ingresos a lo que sea real y reducir el mayor número de gastos posibles.

Para la reducción de gastos, indica la Sra. Arévalo que se podría mirar, por ejemplo la reducción del pago a empresas privadas, los gastos de la feria concretamente.

En el capítulo de gastos en fiestas, aparecen ciento veinte mil euros, en la que se incluyen las subvenciones a las fiestas de los barrios, en este caso se podría buscar otra fórmula, tal como la que se ha utilizado en el Día de Andalucía, con personas del Municipio y los actos quedaron muy bien.

Por lo que respecta a gastos por conferencias y otros, casi siempre estos actos los organiza el Centro Virgitano, por lo que la partida de mil euros que aparece en el presupuesto de la Corporación se podría suprimir y dejar solo los del Centro.

En la partida de gastos por energía eléctrica, que ya sabemos que se está llevando a cabo un plan selectivo de apagado de alumbrado, lo que puede llegar a producir un 15% de ahorro, unos cien mil euros, todavía se podría ver las zonas donde existe sobreiluminación, para recudir el gasto hasta quinientos cincuenta mil euros.

Igualmente, por lo que respecta al cobro de los cargos electos, que está en cuarenta y ocho mil euros, ya en la toma de posesión de esta legislatura se propuso una reducción y sobre todo una reorganización, ya que tienen cinco personas que forman parte de la Comisión de Gobierno y que no forman parte del equipo de gobierno, exceptuando al Sr. Lupión de tiene horas de dedicación, los demás vienen veinte minutos y en realidad no tienen poder de decisión; o el caso de las Comisiones Informativas que se podrían reducir, así

con un poquito de reorganización se podría llegar a ahorrar unos cien mil euros.

Por lo que respecta a gastos por representación en juicios la defensa se hace mediante designación de la persona que deciden libremente y se podría sacar a concurso público, para que un gabinete jurídico se hiciese cargo de todos los juicios por un precio establecido ya que tenemos muchos juicios. Sin ir más lejos la ELA ya a reclamado a los presupuestos. Así se podría intentar que las empresas jurídicas pujasen a la baja.

En trabajos a empresas y estudios técnicos, la mayoría los realiza la Diputación, como el estudio micológico. En el ejercicio anterior se puso una partida de cuatrocientos euros, mas doscientos cincuenta y cinco para gestión de empresas, se podría realizar una reorganización o una mejor gestión ya que el total del presupuesto estimado para este ejercicio es casi de tres mil euros.

Manifiesta que a continuación le toca a la “joya de la corona” la empresa CESP, este año se ha presupuestado un gasto de un millón doscientos mil euros. En el ejercicio anterior era de noventa y seis mil euros mensuales. Ya se ha pedido en numerosas ocasiones que se renegocie la concesión con la empresa. Expone que su grupo ha realizado una búsqueda en concesiones de otros municipios con empresas privadas con el mismo o parecido número de habitantes y con un servicio bueno, no como ocurre aquí, donde antes los fines de semana con el servicio municipal salían dos camiones con cuatro operarios y ahora con la empresa privada solo sale un camión con dos operarios. Ya que en el día de hoy por la tarde en Alcaudique, a las cinco de la tarde no se había realizada la recogida. Por todo ello piensan que cien mil euros mensuales no es bueno para el Municipio.

Como ejemplo, pone el Ayuntamiento de Ogíjares que tiene unos trece mil trescientos habitantes, lo mismo que Berja, sin contar Balanegra y la empresa adjudicataria es “Construcciones y Contratas”, y les cuesta al año trescientos mil euros. Esta noticia se ha sacado de una nota de prensa. También en la Mancomunidad de Municipios de Petrel-Elda en Alicante que entre ambos municipios tienen noventa y nueve mil habitantes, y está gobernado por el Partido Popular, el gasto es mucho menor, quizás porque se contrata con empresas grandes que pueden ofrecer servicio de calidad y

además no cobran tanto, si se tiene en cuenta que son dos Municipios que comparten gastos. En total en esa concesión se podría llegar a ahorrar unos trescientos mil euros. Finalmente indica la Sra. Arévalo que en el año 2006 ellos no eran concejales y el equipo de gobierno estaba en la oposición pidió una auditoría. Cuando esto acabe la deuda va a ser tan grande que será imposible de asumir ya que nos faltan un millón o millón y medio de euros.

Seguidamente, la Presidencia cede el uso de la palabra a la Concejal Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Martín, que manifiesta que a juicio de su grupo el presupuesto es factible y se ha realizado por personas que conocen su trabajo y creen que ajustado a la realidad. Ellos cuando lo presentaron sabían que está realizado conforme a derecho, por lo que no van a entrar en un debate que parece fuera de lugar.

Responde la portavoz del Grupo Socialista, indicando que su grupo no entra en el trabajo que realiza el Grupo Popular, pero sí le puede decir que ellos como concejales han hecho un estudio detallado de todas las partidas, y sin querer entrar en debate ni dudar de que han realizado su trabajo la mayoría de los ingresos que aparecen no se pueden cumplir, no se pueden dar más servicios y por eso se tiene que encontrar una solución.

Indica la concejal Delegada de Hacienda que si las previsiones no se cumplen, se verá, y creen que la empresa CESPА está prestando un buen servicio y que realiza su trabajo.

Interviene la Presidencia agradeciendo la aportación realizada por el Grupo Socialista, en este caso y añade que en algunas ideas pueden estar acertados y en otras no. Por ejemplo en el caso de la concesión del Ayuntamiento de Ogíjares, no sabe de donde han sacado los datos ya que solo lo que el Ayuntamiento de Berja tiene que pagar al Consorcio de Recogida de Residuos para depositarlos en la planta de Gádor supera la partida presupuestada. Todo eso sin contar con los gastos de personal, vehículos y otros, por lo que en algún sitio tiene que haber una confusión. Y recuerda que los datos se deben comprobar ya que “nadie da duros por pesetas”, insistiendo en que los gastos superan esa cantidad.

Por lo que respecta a realizar una auditoria, espera que transcurra mucho tiempo antes de que se tenga que llevar a cabo, pero de todas maneras

ahora las cosas están muy claras y todo muy detallado, las facturas y cualquier otra cosa.

En la partida de trabajos realizados mediante estudios de empresas, existen proyectos que se tienen que encargar a empresas externas, y se pone un presupuesto estimado, ya que no es una ciencia exacta. Y en cuanto a lo que respecta a los ingresos por aprovechamientos urbanísticos existen pagos pendientes que es posible que se lleven a cabo y se pueda cumplir con la previsión.

Las tasas que aparecen por los pagos de las empresas eléctricas, se deben a que el Ayuntamiento tiene la propiedad de los terrenos donde están instaladas, lo que hace que se recauden unos doscientos mil euros, todo eso sin ningún aumento, además este tipo de tasas se está realizando con el asesoramiento de los servicios jurídicos de la Asociación de Municipios con centrales Hidroeléctricas, por eso con lo que nos han indicado se puede llegar a cumplir la previsión de ingresos.

Por lo que respecta a los gastos de mil euros para la realización de conferencias, nunca se sabe si se pueden llegar a necesitar. En todo caso al final del ejercicio si no se utilizan se puede realizar una transferencia de crédito a una partida que sea necesaria, es solo una precaución.

En la partida por gastos de electricidad se intenta ahorrar al máximo. Hasta ahora se ha hablado de una subida del 12%, en el ejercicio anterior nos faltó dinero y no parece que este año sea muy diferente ya que no se sabe si habrá alguna subida y no queremos que nos pase lo del ejercicio anterior, ojalá solo tengamos un gasto de doscientos mil euros.

La Sra. Arévalo, pregunta si el plan de optimización eléctrica se está llevando a cabo en otros puntos del Municipio.

Responde la Presidencia que como ya sabe hace cuatro años se realizó un proyecto de optimización energética, se llevó a cabo un cambio en la iluminación, pero eso no llegó a repercutir en la factura por el aumento de las tarifas.

Pregunta la portavoz Socialista, si los servicios de alumbrado se llevarán a cabo por el personal del Ayuntamiento.

Le responde la Presidencia que esa es la voluntad que tiene su grupo, tirar poco o muy poco de las empresas privadas de electricidad.

En cuanto al capítulo de gastos por fiestas, las subvenciones se han reducido mucho desde los tres mil euros que se daban antes a los mil doscientos que se dan ahora y pensamos que se debe seguir en esa línea.

Estos presupuestos suponen un ahorro considerable, con partidas vinculadas a los ingresos, este año se volverá a intentar recortar sin perder calidad en los servicios y que cuesten lo mínimo. Por último indica la Presidencia que no le importaría que en las tasas por cementerio no se cumplieran los ingresos previstos, pero espera que en lo demás si se cumplan.

**10º.- DICTAMEN PARA ASUMIR COMO INDEMNIZACIÓN POR GASTOS OCASIONADOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO AL SR. ALCALDE Y AL OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA LOS HONORARIOS DE PROCURADOR POR LA REPRESENTACIÓN EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS 4/09.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación en relación al expediente de referencia y resultando

Es sabido que se han instruido en la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada bajo el número 4/09 diligencias previas en las que aparecían como imputados D. Antonio Torres López y D. Juan Hernández Vázquez.

Como consecuencia de la representación de D. Antonio Torres López y D. Juan Hernández Vázquez se ha generado una minuta de aranceles profesionales del Procurador D. Miguel Ángel García de Gracia por importe de 424,66 €

De las diligencias previas no se ha derivado responsabilidad penal de D. Antonio Torres López y D. Juan Hernández Vázquez, ya que las mismas concluyeron, en el caso del Alcalde, en el Juicio Oral dimanante del Procedimiento Abreviado nº 1/2010, por un presunto delito de prevaricación

por nombramiento ilegal, con sentencia absolutoria y en el caso del Oficial en el sobreseimiento de las mismas mediante Auto 15, de 3 de marzo de 2010.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable viene recogida fundamentalmente, con respecto al Sr. Alcalde, en los artículos 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El primero dispone que “los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.” Y el segundo que “todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno corporativo.”

La noción jurídica del concepto utilizado por la Ley comprende el resarcimiento de cualquier daño o perjuicio tanto por gasto realizado como por una ganancia dejada de obtener a consecuencia del trabajo o dedicación que impida la obtención de otro ingreso durante el tiempo que se dedica al desempeño del cargo en la Corporación e, incluso por merma de la dedicación posible a la propia actividad particular (sentencia de 18 de enero de 2000 ( LA LEY 4809/2000 recurso de casación número 1764/1994, y 10 de julio de 2000 ( LA LEY 10425/2000, recurso de casación 7791/1994).

Por lo que se refiere a la persona del Sr. Oficial de la Policía Local de Berja, debe tenerse en cuenta el artículo 141.2 del real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local según el cual “las Corporaciones Locales dispensarán a sus funcionarios la protección que requiere el ejercicio de sus cargos...”

Segundo.- La **sentencia** dictada en recurso n° 3271/1996, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Cuarta, de fecha 4 de febrero de 2002, cuyo ponente fue D. Juan Antonio Xiol Ríos, hace referencia a los requisitos para que una Corporación pueda considerar los gastos en representación y defensa de sus miembros en un proceso penal como indemnizables a títulos de gastos ocasionados en el ejercicio del cargo.

El fundamento de derecho tercero recoge las siguientes exigencias:

Que hayan sido motivadas por una inculpación que tenga su origen o causa directa en la intervención del miembro de la Corporación en una actuación administrativa o de otra índole realizada en cumplimiento de las funciones atribuidas por las disposiciones aplicables a la actividad como tal miembro de la Corporación o en cumplimiento o desarrollo de acuerdos de los órganos de ésta. Estos gastos deben entenderse en principio que se trata de gastos generados con ocasión del ejercicio de sus funciones, pues la causa remota de la imputación penal radica en una conducta de estas características.

Que dicha intervención no haya sido llevada a cabo con abuso, exceso o desviación de poder o en convergencia con intereses propios de los interesados o del grupo político o de otra índole al que pertenecen, susceptibles de ser discernidos de los intereses de la Corporación pues en tal caso la actuación no puede considerarse como propia del ejercicio de la función, sino como realizada en interés particular, aunque externa o formalmente no sea así.

Que se declare la inexistencia de responsabilidad criminal por falta objetiva de participación o de conocimiento en los hechos determinantes de la responsabilidad penal, o inexistencia de éstos o su carácter lícito. De haberse contraído responsabilidad criminal no puede entenderse que la conducta realizada lo haya sido en el ejercicio de sus funciones, sino abusando de ellas. De no haberse probado la falta de participación en hechos penalmente

reprochables, aun cuando concurren causas objetivas de extinción y de extinción de la responsabilidad criminal, cabe estimar, en atención a las circunstancias que los gastos de defensa no dimanen del ejercicio de las funciones propias del cargo, dado que no puede considerarse como tales aquellas que objetivamente hubieren podido generar responsabilidad criminal.

Se ha emitido informe de Secretaría y de Intervención en sentido favorable.

En consecuencia con lo anterior, el artículo 22.2. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos mencionados el Pleno de la Corporación por diez votos a favor del Grupo Popular, seis votos en contra del Grupo Municipal Socialista y la abstención del Alcalde por ausencia en este punto, tras el debate que después se dirá, adoptó el siguiente acuerdo:

Único.- Asumir el importe de 424,66 € como indemnización por gastos efectivos en el ejercicio de su cargo que se corresponden con los honorarios devengados por el Procurador d. Miguel Ángel García de Gracia en la representación del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Berja, y del Oficial de la Policía Local de Berja, D. Juan Hernández Vázquez en las diligencias indicadas en los antecedentes seguidas ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala Civil y Penal con sede en Granada.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo, se indica que por coherencia y siguiendo la línea que se ha llevado en este caso, su grupo votará en contra, ya que existe una moción en la que se decía que el Sr. Alcalde asumiría los gastos ocasionados por este juicio y en los mismos se incluyen los gastos de procurador. Su grupo piensa que por un capricho, o por un momento de arrebató, no se pueden repercutir los gastos en las arcas municipales; si en un momento la Alcaldía dijo que él asumía esos gastos, por coherencia, yo lo haría y asumiría esa responsabilidad, ya que son



gastos por su defensa. Además afirma que todo esto se podría haber evitado en este caso si se hubiera tenido en cuenta el informe de la Secretaria de la Corporación.

Responde el portavoz del Grupo Popular y Presidente en este punto, D. José Carlos Lupión Carreño indicando que como de todos es conocido lo que la Sra. Arévalo manifiesta no se ajusta a la realidad, ya que lo que ocurre es que la Alcaldía dicta un Decreto por el cual se sustituye al Suboficial de su puesto de Jefe de la Policía Local y éste reclama. Siendo favorable la sentencia al Sr. Castillo para que se le reincorpore a su puesto. El 17 marzo de 2009, su grupo presenta una moción, a fin de que a título particular, tanto en este asunto como en el de la construcción del espigón se asuma el pago de la defensa por parte de la Alcaldía, sin entrar en si el juicio es por vía penal o administrativa, él no debería haber aceptado asumir los gastos si llegaba a ser condenado. En este caso el Alcalde se pudo equivocar en la forma no en el contenido y cualquier Alcalde en el ejercicio de sus funciones en toda España tiene derecho a que se asuman los gastos de su defensa.

Después de la querrela inicial contra el Alcalde y habiendo sido declarado inocente, el abogado que defendía los asuntos de este Ayuntamiento hasta que entramos en el gobierno, presentó su renuncia a la defensa de la Corporación por motivos políticos y es cuando ustedes con la representación de ese abogado presentaron una denuncia contra el Sr. Alcalde, por prevaricación y se solicita su inhabilitación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Si el Sr. Alcalde no hubiera sido absuelto, y se le hubiera condenado en costas la Sra. Arévalo podría tener algún argumento, pero que una persona tenga que pagar su defensa cuando no ha hecho nada malo, cree que no es justo. Por el contrario cree que no tiene derecho a la defensa jurídica, por eso ya se aprobó una moción en ese sentido.

Interviene la portavoz del Grupo Socialista, para indicar que no se aprobó la moción con sus votos.

Continúa, indicando el Sr. Lupión, que en la política se debe tener grandeza de miras y no atacar a un cargo público directamente como persona, que es lo que se hizo en este caso.

Indica la portavoz del Grupo Socialista, que no era un ataque personal contra nadie, que la denuncia la puso la ejecutiva del PSOE.

Responde el Sr. Lupión que eso no es cierto, ya que la denuncia la firman personas concretas contra la persona de Antonio Torres, así consta en el poder para pleitos, con nombres y apellidos, por lo que queda claro que es un asunto personal.

Continúa diciendo el portavoz del Grupo Popular que cualquier persona se puede equivocar, en este caso ni siquiera la persona que presentó la demanda inicial denunció cuando se le restituyó en su puesto.

Antonio Torres ni siquiera recurrió tampoco esa sentencia, la acató y punto. Pero ustedes van a más, para atacar en lo personal, ya que como he dicho se pidió indemnización, e inhabilitación, y ya me dirán que se pretende con eso.

Responde la Sra. Arévalo, que se equivoca de pleno si piensa que era un asunto personal. Había una sentencia de Almería que obligaba a restituir a esa persona en su puesto y no se había cumplido. Esa fue una manera de obligar a que la sentencia se cumpliera y se tuvo que presentar en el Tribunal de Justicia, porque el Sr. Alcalde era una persona aforada. Expone que son hechos probados que el Alcalde tardó dos años en dar su brazo a torcer. Es cierto que si una persona se equivoca, sea quien sea, tiene derecho a su defensa, pero si no se cumple una sentencia eso es una ilegalidad, y si volviera a ocurrir se volvería a denunciar, es bien sabido que es ilegal poner a una persona a ocupar un cargo para el que no está habilitada. Finalmente afirma que nadie puede hacer lo que quiera porque si no esto sería una “república Bananera” y seguro que por su parte haría lo mismo si ella actuara así.

Indica el Sr. Lupión, que de lo que trata este punto es sólo aceptar el pago de cuatrocientos euros por gastos de procurador. No se si pretenden que el Alcalde pague la mitad y qué pasa con los gastos del oficial. Además para concluir, el asunto está informado por la Secretaría y la Intervención Municipal en sentido favorable.

Continúa diciendo el Sr. Lupión, que para cumplir la sentencia no hace falta ir al Tribunal Superior de Justicia y pedir cincuenta euros diarios de multa y la inhabilitación existe la ejecución de sentencia. Además de no ser

cierto que la sentencia no se estuviera cumpliendo. Esa persona, durante esos dos años, primero estuvo de baja por enfermedad y después pasó a prestar sus servicios de jefatura en Balanegra. Por todo lo anterior el Sr. Lupión dice que nada les parece suficiente, cada uno puede defender su razón, pero los asuntos personales deben quedar fuera.

Poner una querrela a una persona es algo muy importante. Bastante sacrificio se hace estando en el gobierno o en la oposición con las cosas que se deben soportar como para que además se ataque en lo personal. Eso les deja en muy mal lugar.

#### **11°.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas presentándose los siguientes asuntos:

##### **11.1.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.**

Justificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma, el Pleno entró a conocer del asunto de referencia y resultando:

Ante la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2012, sin la existencia de crédito suficiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 y considerando que la imputación de gastos al ejercicio no ocasiona perjuicio alguno para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, con la abstención del concejal D. José Antonio Amat Montes por su ausencia en este punto y el voto favorable de los dieciséis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar el reconocimiento extrajudicial de deudas, aplicable a las partidas de gastos del vigente presupuesto, por las obligaciones contraídas

por este Ayuntamiento correspondientes a documentos justificativos que consta en el expediente, según el siguiente listado de documentos:

FACTURA	FECHA	IMPORTE	TERCERO	NOMBRE
F/2010/1868	31/12/2010	9.977,35	B04580270	MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ S.L.
F/2010/1874	31/12/2010	9.736,74	B04580270	MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ S.L.
F/2010/1882	31/12/2010	13.961,19	B04580270	MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ S.L.
F/2011/899	02/08/2011	27.710,23	B04220695	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.
F/2011/905	04/08/2011	33.040,00	B85241958	TREINTA Y TRES SPOT, S.L.
F/2011/959	11/08/2011	9.969,96	J04491239	GARCIA Y SASTRE S.C.
F/2011/1013	19/08/2011	17.146,12	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2011/1111	08/08/2011	1.070,50	B04409967	MARPACONS, S.L.
F/2011/1112	08/08/2011	774,84	B04409967	MARPACONS, S.L.
F/2011/1113	08/08/2011	1.682,21	B04409967	MARPACONS, S.L.
F/2011/1146	19/07/2011	702,19	B04409967	MARPACONS, S.L.
F/2011/1153	07/10/2011	25.491,30	B04220695	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.
F/2011/1203	20/10/2011	24.353,26	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2011/1218	28/10/2011	6.092,77	J04491239	GARCIA Y SASTRE S.C.
F/2012/1219	28/10/2011	10.248,84	J04491239	GARCIA Y SASTRE S.C.
F/2011/1269	22/11/2011	14.586,36	B04653705	JARDINES CUPRESSUS, S.L.

F/2011/1279	25/11/2011	1.600,00	78031788X	GARZON VILLEGAS MARÍA ISABEL
F/2011/1291	30/11/2011	1.600,00	53709198N	GOMEZ CASTILLO ALICIA
F/2011/1295	30/11/2011	1.600,00	74713536Z	GARCIA MANZANO MARIA
	<b>TOTAL</b>	<b>211.343,86</b>		

SEGUNDO.- Se de traslado del presente acuerdo a la oficina de Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

### **11.2.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA REFORMA LABORAL.**

Sometida a votación la urgencia la misma no es apreciada por diez votos en contra del Grupo Popular y seis a favor del Grupo Socialista, por lo que no se entró a conocer la misma.

### **12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos, por la Presidencia, por la portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo, se formularon los siguientes:

Que se realicen las gestiones oportunas a fin de que se rellenen los agujeros existentes en el solar de la Huerta Escobosa, que ya se realizó el ruego en un pleno anterior y se hace necesario el arreglo con zahorra, ya que si llueve no se podrá aparcar.

Ruega también, que se revisen los bancos que se han instalado con motivo de las obras en la Avda. José Barrionuevo Peña, ya que están muy pegados a la calzada y a algunas esquinas lo que podría ser peligroso.

Finalizado el turno de ruegos se pasó a las preguntas, formulándose por la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Arévalo, las siguientes:

¿En qué punto se encuentran las negociaciones con la empresa concesionaria de la Residencia de Ancianos?, ya que tienen noticias de que quizás se podría hacer cargo de la concesión otra empresa.

Ruega, así mismo, en relación al problema existente con una familia de cinco hijos que se encuentra viviendo en una casa del Ayuntamiento y no tienen agua, si se podría llegar a algún arreglo de manera que en el patio del bloque se colocara un grifo para suministrar agua, al menos dos horas al día, ya que tienen que ir a por agua a las fuentes y tienen menores, indicando que cree recordar que en el contrato firmado con la empresa suministradora existe una cláusula por la cual el Ayuntamiento tiene un cupo de agua para utilizar en los jardines, colegios, etc., y en casos excepcionales, si lo permite la ley, al ser un edificio municipal se podría intentar, aunque solo fuera para casos puntuales como es este caso.

Le responde la Presidencia que este problema en concreto ya está en vías de solución, añade que todas las personas que viven en el edificio lo hacen en precario y dejar agua al edificio durante dos horas no sería la solución ya que existen más personas que se encuentran en la misma situación y tienen que utilizar las fuentes públicas, puesto que no tienen para cubrir sus necesidades básicas. De todas maneras, se están realizando gestiones con Aqualia para buscar un arreglo y se les ha pedido que en casos como estos sean flexibles, pero los usuarios también deben cumplir con lo que se les solicita. Aunque puede ser una casualidad, el día que se cortó el agua, se gastaron cuatrocientos metros cúbicos menos de agua, lo que es indicativo de que la gente no cuida aquello que no les cuesta dinero. La Corporación siempre está abierta a colaborar. En el caso concreto, en cuanto se tuvo conocimiento se les arregló toda la documentación que pidieron y no se piensa echar a nadie a la calle, pero las familias también deben cumplir con su parte.

Indica, la Sra. Arévalo, que al parecer, se les ha pedido 480 euros, para regularizar el servicio y poder tener contrato.

Le responde la Presidencia, que en el 99% de los casos no es así, ya que se está hablando con Aqualia y se piensa llegar a una solución.

Por lo que respecta al asunto de la Residencia, se está negociando con otras empresas para que se hagan cargo de la concesión, pero es una cuestión muy compleja ya que existen muchas partes implicadas, por un lado la empresa concesionaria, Caja Granada, el banco que tiene la hipoteca, la Junta

de Andalucía que tiene las plazas concertadas con la empresa, el Ayuntamiento que realizó la concesión y las empresas que podrían quedarse ahora con la concesión. Cada uno debe atenerse a la ley. Por parte del Ayuntamiento se barajó la posibilidad del rescate del servicio pero no se dan las circunstancias para poder llevarlo a cabo ya que en el contrato solo aparecen como motivos de rescate el deterioro del edificio, o la mala gestión del servicio prestado a los ancianos. Ninguno de esos casos se da. La Junta de Andalucía es una de las partes de mayor importancia en el tema y se está en contacto directo con ellos para todos los pasos que se están dando, ya que tanto para la Consejería como para el Ayuntamiento lo más importante son los ancianos y los setenta trabajadores.

Por lo que respecta a la empresa ASER, tiene problemas a nivel de España. En este caso de Berja cuando la Junta de Andalucía les paga, ellos pagan a los trabajadores. Este año la Junta cerró su presupuesto en el mes de noviembre, normalmente se cierra a 31 de diciembre y después se termina de abonar el dinero que pueda faltar según las plazas concertadas.

Pregunta la Sra. Arévalo, si la empresa no tiene alguna manera para adelantar los tres meses que se les debe. Le responde la Presidencia que tiene depositado un aval, pero que eso sería una solución pasajera, ya que cuando se les adjudicó cumplían todos los requisitos y si ahora se ejecuta el aval eso podría conllevar el cierre de la residencia. De lo que se trata es de tener visión de futuro para que la residencia siga funcionando, puesto que si se dispone del aval todavía quedaría pendiente el pago de la hipoteca, los proveedores y la seguridad social.

Por todo eso, la nueva empresa que desea hacerse cargo de la residencia tiene que tratar con el banco las cuotas a pagar de la hipoteca y toda una serie de cuestiones técnicas. De todas maneras la Junta ha dicho que la semana que viene se pagará el mes de enero y en este mes lo que falta para el equilibrio del gasto del año 2011 y así ponerse al día.

Indica la Presidencia, que desde que comenzaron los problemas con la empresa él personalmente está hablando con el Comité de Empresa de los Trabajadores, a los que les ha manifestado que los mantendrá informados, pero que si a él lo engañan eso será de lo que les haga partícipes. Por eso hasta

ahora se está a la espera del acuerdo del banco con la nueva empresa para que se puede hacer cargo tanto del pago a los trabajadores como de las demás deudas que pueda haber pendientes; insistiendo la Presidencia, que en cuanto la Junta transfiera el dinero de diciembre se abonará la nómina a los trabajadores, puesto que a pesar de que se debe dinero de la hipoteca se ha llegado a un acuerdo para que primero se abonen las nóminas.

Por último, pregunta la Sra. Arévalo, si ya se están cobrando las tasas por los anuncios de la radio.

Le responde el concejal del Grupo Popular, D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo, que todavía no ya que no está definitivamente aprobada la ordenanza.

Indica el concejal del Grupo Socialista D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa, que poner a un cabo al mando por un sargento, es un asunto muy grave.

Finaliza el Sr. Lupión indicando que se está hablando de asuntos distintos y la reincorporación al puesto ya se había llevado a cabo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA